



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

DS  
EVP

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y VI, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES A FIN DE BRINDAR ASESORIAS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Seguridad Social tiene su inicio y posterior fundamento en lo que era la Constitución de 1917, la cual asume compromisos en materia social recogidos en los artículos 3, 73 y 123, entre los cuales se encuentran:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS  
CVP

“garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria impartida en los planteles públicos; aplicar medidas sanitarias preventivas en los casos de epidemias, invasión de enfermedades exóticas, alcoholismo y drogadicción; y fomentar, sin ninguna garantía ni procedimientos explícitos, el establecimiento de cajas de seguros populares (de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo y de accidentes) y de sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas”.<sup>1</sup>

Debe señalarse que México fue pionero en el tema, al mencionar constitucionalmente la seguridad social, la educación y la vivienda, en una época en que la discusión de las políticas de bienestar y de los derechos sociales era todavía un tema incipiente en la agenda internacional. Nos centraremos en la seguridad social, siendo tema del presente Punto de Acuerdo.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo<sup>2</sup> nos da la siguiente definición de Seguridad Social como institución.

“La seguridad social es una institución nacida de la solidaridad humana, que se manifiesta en la reacción de ayudar a personas o grupos en estado de necesidad.”

De igual manera nos dice que el 19 de enero de 1943 se emitió la Ley del Seguro Social, creándose así el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia (que garanticen la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia) y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

<sup>1</sup> [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones/2\\_ssocial](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_ssocial)

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social>

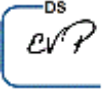


I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Con lo anterior se da el siguiente concepto de “Seguridad Social”



“La Seguridad Social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.”

“La Organización Internacional de Trabajo la define como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas.”

La seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la actualidad México cuenta con varios sistemas de seguridad social, de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social, y una de ellas es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en su página de internet tiene la siguiente introducción<sup>3</sup>: “el IMSS, es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

---

<sup>3</sup> <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora,

la más grande en su género en América Latina.”

“La misión del IMSS es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y trabajadoras y sus familias.”

En el IMSS se incluye de forma obligatoria a las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, garantizando su Seguridad en caso de tener algún percance.

Los trabajadores independientes son todos aquellos que no han cotizado en ningún instituto (IMSS – ISSSTE) y que trabajan en un negocio propio o brindan un servicio de forma independiente, es decir, son dueños del bien, producto o servicio y deciden cómo y dónde promoverlos. Ejemplo de este tipo de trabajadores son los microempresarios, artesanos, plomeros, electricistas, taxistas, pero también los abogados, médicos, psicólogos, contadores y arquitectos, que trabajan por su cuenta.

Según el estudio “Cómo fomentar el ahorro para el retiro entre los trabajadores de bajos ingresos e independientes”, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aproximadamente 80 por ciento de este tipo de empleados no cotiza en un esquema de pensiones.

La Secretaría de Hacienda Y Crédito Público realizó el siguiente documento “Estudio sobre Trabajadores Independientes/Informales”<sup>4</sup> el cual se manejó como una encuesta y nos arroja los siguientes datos respecto a los trabajadores independientes:

Los resultados de la “Encuesta de Trabajadores Independientes/Informales” permiten concluir que:

- Muy pocos trabajadores independientes/informales están ahorrando para su retiro.

---

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/60288/2014\\_09\\_estudio\\_trabajadores\\_indep.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/60288/2014_09_estudio_trabajadores_indep.pdf)

DS  
CVF



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

- Pocos trabajadores se han preguntado de qué vivirán en la vejez y cuánto dinero necesitarán para enfrentar esta etapa.
- A pesar de esta ausencia de cultura previsional, se tienen expectativas irreales del tipo de ingreso al que podrán acceder en el retiro.
- A pesar del riesgo y de las desventajas, el ahorro en casa y el ahorro a través de medios informales predominan entre los trabajadores cuenta propia.
- Existe un bajísimo nivel de penetración de cualquier tipo de seguro, incluyendo el de retiro, en este segmento de la población.
- Existe falta de información de los beneficios que tiene ahorrar en una AFORE, particularmente de las posibilidades que se les da a los ahorradores de disponer de sus aportaciones voluntarias a los 6 meses de haberlas realizado.
- Resalta que un alto porcentaje de los encuestados identifica como un beneficio de ser un trabajador formal “contar con una pensión/jubilación”, sólo debajo de los servicios médicos.
- Un elevado porcentaje de trabajadores independientes/informales ha escuchado hablar de las AFORE pero no conoce su funcionamiento ni la posibilidad que existe de ahorrar en éstas como trabajador independiente.
- La encuesta revela que este segmento de la población podría estar dispuesta a ahorrar para su retiro si se les ofrece información e incentivos adecuados.

DS  
EVP

De igual manera, debido a la pandemia provocada por el virus SarsCov-2 el trabajo independiente se convirtió en una opción para que algunas personas enfrenten los malos tiempos tanto económicos como laborales. Pues en el mes de Mayo, según la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE)<sup>5</sup> del Instituto Nacional de Geografía y Estadística,

<sup>5</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/etoe\\_presentacion\\_resultados\\_mayo\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/etoe_presentacion_resultados_mayo_2020.pdf)



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

más de medio millón de personas se sumaron a las filas del trabajo por cuenta propia, para alcanzar un total de 8.3 millones de personas trabajadoras independientemente. Si bien es decisión de cada uno de nuestros habitantes decidir el cómo desarrollar su economía y su modo de vivir, como sus representantes debemos orientarlos a fin de asegurar un mejor futuro, tanto para ellos como para sus familias.

DS  
CVP

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - La seguridad social como derecho humano, se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 1º que señala lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

**SEGUNDO.** – Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos señala la Seguridad Social como un Derecho Humano.

**TERCERO.** - Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22, señala lo siguiente:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

## RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

**ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES A FIN DE BRINDAR ASESORIAS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 24 del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:  
*Esperanza Villalobos Pérez*  
AF636C5DF7DE435...

**DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ**